

## **CAPÍTULO PRIMERO. EVOLUCIÓN NORMATIVA: LA TRANSPARENCIA FISCAL EN LOS CASOS DE INTERPOSICIÓN DE SOCIEDADES PROFESIONALES**

- I. El régimen de transparencia fiscal en los supuestos de interposición de sociedades hasta la aprobación de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del impuesto sobre sociedades
- II. La reforma efectuada por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del impuesto sobre sociedades
- III. La derogación del régimen de transparencia fiscal

## **CAPÍTULO SEGUNDO. LAS SOCIEDADES PROFESIONALES COMO OBLIGADOS TRIBUTARIOS**

- I. La licitud de la constitución de sociedades profesionales
- II. El concepto fiscal de sociedad profesional
  1. La sociedad profesional como sujeto pasivo del IRPF o del IS
  2. La tributación de la retribución de los servicios profesionales
    - 2.1 La naturaleza de la renta percibida en el IRPF
    - 2.2 La tributación en el IVA
  3. Otros rendimientos obtenidos por los profesionales: el cargo de administrador de la sociedad

## **CAPÍTULO TERCERO. LA DELIMITACIÓN ENTRE LAS FIGURAS DE SIMULACIÓN, CONFLICTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TRIBUTARIA Y «NEGOCIOS JURÍDICOS LEGÍTIMOS» EN LA INTERPOSICIÓN DE SOCIEDADES PROFESIONALES**

- I. La simulación en el ámbito tributario
  1. Delimitación conceptual de la simulación en el ámbito tributario
  2. Los elementos de la simulación en el ámbito tributario y sus consecuencias
- II. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria
  1. Alcance del conflicto en la aplicación de la norma tributaria
  2. Las consecuencias derivadas de la declaración de conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La cuestión de su punibilidad
- III. Negocios jurídicos legítimos: la economía de opción
- IV. El posible fraude en la interposición de sociedades para realizar actividades profesionales
  1. Supuestos constitutivos de un negocio fraudulento
    - 1.1. La posición de la Inspección de los tributos a raíz del Programa 12500
    - 1.2. Indicios de simulación o abuso en la interposición societaria en sede judicial
      - 1.2.1. El criterio mantenido por la Sección 4ª de la AN
      - 1.2.2. La argumentación efectuada por el TSJ de Madrid
      - 1.2.3. Los pronunciamientos del TEAC
    2. Supuestos que no pueden reputarse constitutivos de un negocio fraudulento para nuestros Tribunales
    3. Nuestra visión particular

## **CAPÍTULO CUARTO. LAS VÍAS DE REACCIÓN TRIBUTARIA FRENTE A LA INTERPOSICIÓN DE SOCIEDADES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES**

- I. La vía de las operaciones vinculadas
  1. Consideraciones previas
  2. Las relaciones entre el socio y la sociedad profesional
    - 2.1. La aplicación del régimen general de las operaciones vinculadas

- 2.1.1. La determinación de la vinculación
- 2.1.2. La valoración de las operaciones efectuadas
- 2.1.3. La concurrencia de infracción tributaria específica en relación con el régimen de operaciones vinculadas
- 2.2. El régimen preferente del artículo 18.6 de la LIS
- 3. La regularización en sede de la sociedad
  - 3.1. Los efectos del ajuste secundario hasta el año 2015
  - 3.2. El origen de la regulación actual del ajuste secundario: la Sentencia del TS de 27 de mayo de 2014
  - 3.3. El artículo 18.11 de la LIS
- II. El levantamiento del velo: la cuestión de la responsabilidad de los artículos 43.1.g) y 43.1.h) de la LGT
  - 1. La doctrina del levantamiento del velo como origen de la responsabilidad tributaria
  - 2. El presupuesto de hecho de la responsabilidad tributaria de los artículos 43.1.g) y h) de la LGT
  - 3. Consecuencias derivadas de su aplicación

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**